



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTES	ELVIA ROSA ARIAS AGUDELO, JAIRO ANTONIO ARIAS AGUDELO y LUIS ÁNGEL ARIAS AGUDELO
DEMANDADOS	GONZALO HERNANDO VILLAMIZAR NIÑO, EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A. -TAX INDIVIDUAL- y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00316 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., **SE INADMITE** la presente demanda Verbal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Adecuará el poder otorgado, en el sentido de indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Se precisa que, aunque se indica al final de la firma del abogado un correo, no se señala si es el registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA-.

2. Ajustará el nombre de la aseguradora codemandada, pues del Certificado de Existencia y Representación Legal se observa que el nombre actual es Zurich Colombia Seguros S.A., a efectos de evitar futuras confusiones.

Para lo anterior, deberá adecuar el escrito demandatorio y el poder conferido.

3. Allegará el Certificado de la Superintendencia Financiera de Zurich Colombia Seguros S.A., con una antelación no superior a un (1) mes, a fin de que pueda verificarse la representación legal debidamente actualizada y dado también la inconsistencia en la denominación de la aseguradora demandada.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 119

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 24 de agosto de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090d292330cc92dce007a896e210856db60d03de9b7858ac67776f870f29951c**

Documento generado en 23/08/2023 11:22:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>